



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N° 4482-14-L124

DECRETO ALCALDICIO N° 783.-

DALCAHUE, 04 de Marzo del 2024

VISTOS La Licitación N°4482-14-L124; decreto N° 764 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 368 de fecha 26 de enero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Contrato Suministro difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé en medio digital de la comuna Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zonas rural de Dalcahue" para la municipalidad de Dalcahue año 2024 ", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 04 de Marzo de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-24-SE24, proveniente de la Licitación N° 4482-14-LE24, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L** representada por el Sr. Alex Manuel Nahuelquin Nahuelquin, Rut: [REDACTED]


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Proveedor 
AWGA/MAAB/PDMM/VALM/smcm



**“CONTRATO SUMINISTRO DIFUSION DE PRENSA EN MEDIO DIGITAL DE LA PROVINCIA DE CHILOE EN MEDIO DIGITAL DE LA COMUNA DE DALCAHUE Y AVISAJE CON ALCANCE EN TRES COMUNAS Y EN ZONA RURAL DE DALCAHUE PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-14-LE24**

PROVEEDOR: RADIDIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L. -
DOMICILIO: SARGENTO ALDEA # 019, QUINCHAO.

En Dalcahue, a 01 de marzo 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L, Rut: N° 76.709.710-7 representado por Alex Manuel Nahuelquin Nahuelquin Rut: [REDACTED] en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-24-SE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “Contrato Suministro de difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas y en zona rural de Dalcahue para la municipalidad de Dalcahue año 2024”, conforme a Decreto Alcaldicio N.º 719 de fecha 23/02/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, mediante el Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 29 de febrero del 2024 al proveedor **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de medio digital se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4482-24-SE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

Línea 3: Elaboración y difusión de al menos 10 avisos y/o promos semanales (40 mensuales) de actividades municipales con alcance en las comunas de Achao, Castro y Dalcahue, además toda la zona rural de la comuna de Dalcahue, por un monto mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) MAS IVA.

2.- De los montos ofertados por cada servicio de medio digital

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de medio digital no considerados

Si el servicio de medio digital no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de servicios de comunicación por medio radial, las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de difusión de prensa en medio digital, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de medio radial.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque o transferencia electrónica realizada por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de medio digital a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“Contrato Suministro de difusión de prensa en medio digital de la Provincia de Chiloé; en medio digital de la comuna de Dalcahue y avisaje con alcance en tres comunas en zona rural de Dalcahue” para la municipalidad de Dalcahue año 2024”**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE